Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.792

CONTRATO N° 69 /2012

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES,** domiciliada en Aquidabán c/ Juana de Lara de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALBERTO DOMINGO SERAFINI AYALA,** Cédula de Identidad N° 1.333.070 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SALÓN DE EVENTOS EN EL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE", correspondiente al Lote Nº 1 del llamado**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

- CONSTRUCCION DE SALÓN DE EVENTOS EN EL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 1 DE LA ADJUDICACION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520, construcciones F.F. 30.07, Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 400.000.000 (Cuatrocientos millones de Guaraníes).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237030.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta, convocado por la Gobernación de san Pedro, según resolución N° 1862/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.591/12.-

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel. 0521 - 200.378
Cnel. Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la Suscripción hasta el cumplimento del objeto del Contrato y el Cumplimiento de las Obligaciones cuyo plazo de ejecución de las obras es de 90 (noventa) días, a computarse desde la fecha del desembolso del Anticipo (diez días corridos).

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote	Lugar	Distrito	Monto total
1	Construcción de Salón de Eventos	Yataity del Norte	209.017.500
		TOTAL GRAL.	209.017.500

TOTAL GENERAL Gs. 209.017.500 (GS. DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. FORMA DE PAGO Y PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

9.1 El monto del anticipo: Se realizará un pago de anticipo del 30% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

9.2 Pago por avance de obra según informe del fiscal de obra de la Gobernación será del 25% en dos partes, posterior a los 15 días de la solicitud de pago. Previa presentación de una póliza de garantía por el 100% del valor de los avances. Dicho pago se entiende que de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos que será recibida por el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago), que cumplido el tiempo estipulado se entiende en dos partes.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una póliza por fondo de reparo 3% del monto del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Mariscal Lopez c/ Juana de Lara
Tel. 0521 - 200.378

GOBERNACIÓN II Departamento SAN PEDRO

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

- LOTE Nº 1: CONSTRUCCION DE SALÓN DE EVENTOS EN EL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNID	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTALES
1	82101502-007	CARTEL DE OBRA	UN	1,00	300.000	300.0000
2	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACION	M2	216,00	1.000	216.000
3	72131601-004	ZAPATAS DE H°A°	M3	22,00	1.350.000	29.700.000
4	72131601-004	PILARES DE H°A° DE 0,50X0,30	M3	9,50	1.350.000	12.825.000
5	72131601-004	VIGAS DE FUNDACION DE H°A°	M3	11,50	1.350.000	15.525.000
6	72131601-004	VIGA INTERMEDIA DE H°A°	M3	5,00	1.350.000	6.750.000
7	72131601-004	VIGA SUPERIOR DE H°A°	M3	8,50	1.350.000	11.475.000
8	72131601-003	CIMIENTO DE P.B.C.	M3	11,00	200.000	2.200.000
9	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION DE 0,30	M2	9,00	90.000	810.000
10	72131601-006	AISLACION HORIZONTAL 0,15 X 0,15 X 0,15	ML	96,00	10.000	960.000
11	72131601-004	ENVARILLADO DE PAREDES	ML	96,00	12.000	1.152.000
12	72131601-005	PARED DE ELEVACION DE 0,15	M2	110,00	60.000	6.600.000
13	72131601-008	REVOQUE INTERIOR	M2	300,00	22.000	6.600.000
14	72131601-008	REVOQUE EXTERIOR	M2	110,00	22.000	2.420.000
15	72131601-007	TECHO DE CHAPA METALICA SOBRE RETICULADO METALICO	M2	213,00	145.000	30.885.000
16	72131601-007	CIELORRASO SOSTENIDO POR METAL DESPLEGADO	M2	208,00	90.000	18.720.000
17	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTES	M2	208,00	15.000	3.120.000
18	72131601-009	PISO CERAMICO ESMALTADO	M2	208,00	60.000	12.480.000
19	72131601-009	ZOCALO CERAMICO ESMALTADO	ML	80,50	15.000	1.207.500
20	72102508-003	AZULEJADO	M2	41,00	50.000	2.050.000
21	72131601-009	PISO EXTERIOR CON BALDOSONES	M2	66,00	85.000	5.610.000
22	72131601-010	ABERTURAS METALICAS	M2	18,75	280.000	5.250.000
23	72131601-010	ABERTURAS DE MADERA	M2	4,65	200.000	930.000
24	72131601-005	MAMPARAS PARA BAÑOS	M2	10,00	350.000	3.500.000
25	72102304-007	DESAGUE CLOACAL (CAMARA SEPTICA, POZO CIEGO INCLUIDO)	UN	1,00	3.000.000	3.000.000
26	72102304-998	AGUA CORRIENTE	UN	1,00	1.500.000	1.500.000
27	72102304-002	COLOCACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS	UN	1,00	2.000.000	2.000.000
28	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA	UN	1,00	3.500.000	3.500.000
29	72131601-012	PINTURA EN GENERAL	UN	1,00	6.000.000	6.000.000
30	72131601-010	VIDRIOS	UN	1,00	2.500.000	2.500.000
31	72131601-010	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO 2,00 X 2,10	UN	3,00	2.700.000	8.100.000
32	82101502-007	PLAQUETA RECORDATORIA	UN	1,00	700.000	700.000
33	72131601-013	TERMINACION Y LIMPIEZA FINAL	M2	216,00	2.000	432.000

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA: GS. 209.017.500 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS)

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel. 0521 - 200.378
Cnel. Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.

n prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 11 días del mes de setiembre de 2012.

Alberto Domingo Serafini Ayala
ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador de San Pedro

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Guidabán c/ Juana de Lara
Tel. 0521 - 200.378
Ciudad. Oviedo - Paraguay